

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

08 del mes de octubre del año 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM – 007 DE 2026

El Instituto de Turismo del Meta en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Para efectos del proceso de selección se informa que el Instituto de Turismo del Meta, tiene su sede en el Km. 7 Vía Camino Ganadero - Parque Las Malocas, Villavicencio – Meta.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SITIO DONDE LOS PROponentes DEBEN PRESENTAR DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Turismo del Meta, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II conforme a lo establecido en los términos y condiciones de Colombia compra eficiente, frente a la utilización de la plataforma que son de obligatorio cumplimiento por los interesados en participar en el proceso.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación en la plataforma SECOP II, identificación del proceso No. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM – 007 DE 2026

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PARA DAR CONTINUIDAD A LA GARANTÍA AL CONVENIO ESPECÍFICO SOCIOAMBIENTAL N°3044724 QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y ECOPETROL

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Efectuado el análisis jurídico, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** de que trata la Ley 1150 de 2007, en el literal b., del numeral 2. del artículo 2., reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato que se derive el presente proceso Selección abreviada de menor cuantía, será igual a la vigencia técnica de las pólizas contratadas en el presente proceso, de a lo establecido en el otrosí No. 4 del convenio específico socioambiental N°3044724, es decir, por el termino de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en Villavicencio-Meta. Dicho plazo debe ser considerado por EL CONTRATISTA, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, y demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo o por las causales establecidas en la Ley

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Conforme a la cláusula decima segunda pactada dentro del Convenio específico socioambiental N°3044724, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", suscrito entre **EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y ECOPETROL**, el interesado debe Garantizar la continuidad de la garantía de cumplimiento según otrosí No. 4, de acuerdo a lo establecido en la citada cláusula del Convenio específico socioambiental N°3044724, que establece lo siguiente:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: Dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de firma del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá constituir por su cuenta y entregar a ECOPETROL una Garantía de Cumplimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que se rija por el clausulado anexo, y que ampare los siguientes riesgos

1. *Cumplimiento del Convenio, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo. Este amparo debe estar vigente por el término de vigencia del Convenio (plazo de ejecución más plazo de liquidación).*

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el acta de cierre o balance final del convenio tomare mayor tiempo, respecto a la vigencia de la garantía, la Entidad Ejecutora del Convenio deberá prorrogarla hasta la terminación del acta de cierre o balance final, según lo indique por escrito ECOPETROL. De igual manera, la Entidad Ejecutora del Convenio se obliga a reponer el valor de la garantía, cada vez que ECOPETROL haga efectiva parte de ella, y a ampliar su vigencia en caso de prórroga o adición del Convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía de Cumplimiento deberá ser otorgada a favor de ECOPETROL S.A. y se registrará por el clausulado anexo, bajo el título "De la Garantía" o documento que lo reemplace.

7. FORMA, FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS

- Forma de presentación ofertas:** Se realizará acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- Fecha límite para presentar ofertas:** 23 de octubre de 2026 a las 08:00am.
- Lugar:** Plataforma SECOP II, Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - ITM – 007 DE 2026.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$57.404.778) MC/TE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A LAS MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria PUEDE limitarse a la participación de MIPYMES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de selección.

De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

12. INDICACIÓN ACERCA DE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA

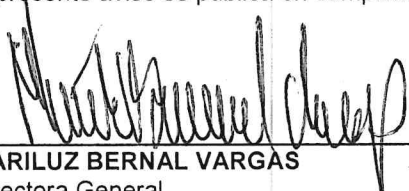
Cronograma

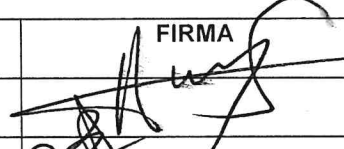
	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	8/10/2020 9:00 PM
Publicación de estudios previos	8/10/2020 9:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19/10/2020 4:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	19/10/2020 4:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/10/2020 10:00 AM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	20/10/2020 12:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/10/2020 12:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	21/10/2020 4:00 PM
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/10/2020 4:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/10/2020 5:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	22/10/2020 7:00 PM
Presentación de Ofertas	23/10/2020 9:00 AM
Apertura de Ofertas	23/10/2020 9:02 AM
Informe de presentación de Ofertas	23/10/2020 9:05 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/10/2020 9:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/10/2020 4:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/10/2020 10:00 AM
Firma del Contrato	29/10/2020 2:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/10/2020 4:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29/10/2020 5:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 días

14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. Los interesados podrán consultar los documentos del proceso, es decir: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el proceso de selección, en la plataforma SECOP II **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTI No. SAMC- ITM – 007 DE 2020**.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.


MARILUZ BERNAL VARGAS
Directora General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Harrys Andrés Torres Marín	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Brisnith Turriago Suarez	Profesional CPS	